

SUDAMERIS ASSET MANAGEMENT A.F.P.I.S.A.

REGLAMENTO DEL DIRECTORIO

VERSIÓN 1

REGLAMENTO DEL DIRECTORIO

Contenido

1. Finalidad	3
2. Naturaleza del Directorio	3
3. Composición	3
4. Requisitos de idoneidad.....	3
5. Sesiones del Directorio.....	3
6. Funciones y responsabilidades del Directorio	3
7. Comités del Directorio.....	4
8. Firma social.....	4
9. Remuneración del Directorio.....	5
10. Vigencia	5

REGLAMENTO DEL DIRECTORIO

1. Finalidad

- 1.1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas de organización, funcionamiento y responsabilidades del Directorio de la Sociedad, en cumplimiento de los Estatutos Sociales, la normativa del mercado de valores vigente y las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores.

2. Naturaleza del Directorio

- 2.1. El Directorio constituye el órgano colegiado de administración responsable de la dirección estratégica, supervisión de la gestión y control general de la Sociedad, asegurando el cumplimiento normativo, la gestión integral de riesgos y la protección de los intereses de los clientes e inversionistas.

3. Composición

- 3.1. La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, conforme lo determine la Asamblea de Accionistas de acuerdo con los Estatutos Sociales.
- 3.2. La Asamblea podrá designar igualmente Directores Suplentes, en la cantidad que estime conveniente, quienes reemplazarán a los Directores Titulares en los casos de ausencia, renuncia, impedimento temporal o definitivo, conforme a las disposiciones estatutarias y legales aplicables.
- 3.3. Los Directores durarán en sus funciones el período establecido en los Estatutos Sociales, pudiendo ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes.

4. Requisitos de idoneidad

- 4.1. Los Directores deberán cumplir los requisitos de honorabilidad, experiencia profesional, idoneidad técnica e independencia establecidos en la normativa del mercado de valores, en las disposiciones del Banco Central del Paraguay y en las políticas internas de la Sociedad.

5. Sesiones del Directorio

- 5.1. El Directorio sesionará ordinariamente con la periodicidad establecida en los Estatutos Sociales y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente, el Vicepresidente, el Síndico o el número de Directores previsto estatutariamente.
- 5.2. Las sesiones serán válidas con el quórum previsto en los Estatutos Sociales, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes, teniendo el Presidente voto dirimente en caso de empate.

6. Funciones y responsabilidades del Directorio

- 6.1. Son responsabilidades indelegables del Directorio:

REGLAMENTO DEL DIRECTORIO

- Definir la estrategia de negocios y aprobar el plan estratégico de la Sociedad.
- Aprobar las políticas institucionales en materia de gestión de riesgos, cumplimiento normativo, control interno, gobierno corporativo y prevención de LA/FT.
- Supervisar la gestión de la Plana Ejecutiva y evaluar su desempeño.
- Aprobar la estructura organizacional y los manuales corporativos relevantes.
- Aprobar los estados financieros y someterlos a consideración de la Asamblea.
- Supervisar la implementación de sistemas adecuados de gestión integral de riesgos y control interno.
- Aprobar la constitución de comités técnicos y supervisar su funcionamiento.
- Aprobar políticas de conflictos de interés, ética y conducta corporativa.
- Aprobar el plan anual de auditoría interna y tomar conocimiento de sus resultados.
- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable al mercado de valores y de las disposiciones de la Superintendencia de Valores.
- Aprobar el presupuesto anual de la Sociedad.
- Otorgar poderes generales y especiales, cuando corresponda.

7. Comités del Directorio

7.1. El Directorio podrá constituir comités especializados. Los comités creados a la fecha son:

7.2. 7.1.1. Comités Técnicos:

- Comité de PLA/FT
- Comité de Auditoría
- Comité de Riesgos
- Comité de Inversiones
- Comité de Recursos Humanos y Retribución
- Comité de Ética y Cumplimiento Regulatorio
- Otros que el Directorio disponga

7.1.2. Comités Gerenciales (sin participación de Directores):

- Comité Gerencial de Riesgo Operacional
- Comité de Tecnología y Seguridad de la Información

7. Firma social

7.1. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta del Presidente y el Vicepresidente del Directorio, o, en casos de ausencia o impedimento de alguno de ellos, del Presidente o Vicepresidente juntamente con otro Director, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales.

7.2. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio podrá delegar parte de sus facultades a apoderados distintos de los Directores, a quienes podrá otorgar poderes para firmar y actuar en forma

REGLAMENTO DEL DIRECTORIO

individual o conjunta, dentro de los límites expresamente establecidos en los mandatos que se les otorguen.

8. Remuneración del Directorio

- 8.1. Los miembros del Directorio percibirán una remuneración mensual que determine la Asamblea General de Accionistas, conforme a las disposiciones legales, estatutarias y regulatorias aplicables.
- 8.2. El Directorio podrá proponer a la Asamblea la política de remuneraciones correspondiente, considerando la complejidad de las funciones, el nivel de responsabilidad asumido, el tiempo de dedicación requerido y las prácticas de gobierno corporativo vigentes en el mercado.

9. Vigencia

- 9.1. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Directorio, pudiendo ser modificado cuando éste lo estime necesario o cuando la normativa aplicable así lo requiera.